SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.R.S. N° 13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELCTRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"- PLURIANUAL - I.D. Nº 365.030.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 09 de setiembre de 2019.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 01/2019 "Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria", ID N° 365.030, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando de la Comisión Evaluadora, registrado en mesa de entrada con el N° 393/19, recibido en fecha 06 de septiembre de 2019, se han remitido todos los antecedentes de la Contratación Directa Nº 01/2019 "Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria", ID N° 365.030.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Scherd Nelson Silva González, representante del Departamento de Administración de la Segunda Región Sanitaria, Lic. Fátima Ramírez, representante del Departamento de Fiscalización de la Segunda Región Sanitaria y el Abg. Crispín Antonio Benegas González, representante de la Sub UOC, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 06 de septiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Título 9 "Recomendaciones de la Comisión Evaluadora" del mencionado Informe de Evaluación, establece que la sugerencia de Adjudicación recae en la firma denominada "G & C Import – Export S.R.L.", por un monto de Guaraníes ciento nueve millones, ochocientos catorce mil doscientos (IVA incluido), argumentando la decisión con las siguientes consideraciones: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Artículo 4. PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de la adjudicación, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en Carta de Invitación..." (Sic)

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2359/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe de Gs. 54.908.337 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos ocho mil trescientos treinta y siete) , Rubro 340, quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.R.S. N° 13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELCTRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"- PLURIANUAL - I.D. Nº 365.030.-
UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE

...///

09 de Setiembre de 2019.
Hoja N° 02/04

ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y las Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley N°2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité será establecida en cada Resolución de Aprobación de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-S.R.S Nº 001/2019, de fecha 06 de septiembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 01/2019 "Adquisición de Útiles y Materiales Eléctricos para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria", ID N° 365.030, a la firma G & C Import – Export S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA: **G & C Import - Export**
RUC: **80049920–4.**

Ítems	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Ducha eléctrica	Unidad	PAQUETE	130	Lorenzetti	Brasil	122.000	15.860.000
2	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	20	Steck	China	28.200	564.000

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benítez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.R.S. N° 13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELCTRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"- PLURIANUAL - I.D. Nº 365.030.-

3	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Metros	ROLLO	20	Steck	China	7.400	148.000
4	Canaleta plástica	Unidad	UNIDAD	200	Helix	China	24.000	4.800.000
5	Pilas alcalina AA de 1,5 V	Unidad	PAQUETE	290	Rayo Vac	Brasil	18.000	5.220.000
6	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	PAQUETE	290	Rayo Vac	Brasil	18.000	5.220.000
7	Batería automóvil	Unidad	UNIDAD	10	Dinex	India	800.000	8.000.000
8	Batería para camioneta	Unidad	UNIDAD	3	Dinex	India	680.000	2.040.000
9	Cable multifilar	Metros	ROLLO	6	Inaflex	Nacional	795.000	4.770.000
10	Cable multifilar	Metros	ROLLO	6	Inaflex	Nacional	360.000	2.160.000
11	Cable multifilar	Metros	ROLLO	6	Inaflex	Nacional	785.000	4.710.000
12	Resistencia de ducha	Unidad	PAQUETE	79	Lorenzetti	Brasil	33.000	2.607.000
13	Lampara incandescente	Unidad	UNIDAD	270	Dulux	China	32.000	8.640.000
14	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	320	Philips	Brasil	5.180	1.657.600
15	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	320	Philips	Brasil	7.400	2.368.000
16	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	500	Philips	Brasil	4.000	2.000.000
17	Reactancia electrónica	Unidad	UNIDAD	320	Electron	Nacional	26.900	8.608.000
18	Reactancia electrónica	Unidad	UNIDAD	320	Electron	Nacional	26.900	8.608.000
19	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	73	Electron	Nacional	12.000	876.000
20	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	70	Electron	Nacional	15.000	1.050.000
21	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	70	Electron	Nacional	12.000	840.000
22	Caja tablero eléctrico	Unidad	UNIDAD	5	Cominsa	Nacional	160.000	800.000
23	Caja tablero eléctrico	Unidad	UNIDAD	5	Cominsa	Nacional	66.000	330.000
24	Caja tablero eléctrico	Unidad	UNIDAD	6	Cominsa	Nacional	440.000	2.640.000
25	Enchufe triple	Unidad	UNIDAD	120	Ax	China	8.000	960.000
26	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	40	Omega	Brasil	26.500	1.060.000
27	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	120	Kalop	Argentina	6.500	780.000
28	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	120	Kalop	Argentina	6.500	780.000
29	Prolongador	Unidad	UNIDAD	8	Omega	Brasil	58.200	465.600
30	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	2	LS	Corea	269.000	538.000
31	Llave termomagnetica	Unidad	UNIDAD	2	LS	Corea	32.000	64.000
32	Batería para camión	Unidad	UNIDAD	4	Probat	Turquia	1.345.000	5.380.000
33	Cable UTP para redes	Metros	ROLLO	300	Voyager	Brasil	6.400	1.920.000
34	Cable UTP para redes	Metros	ROLLO	1	Voyager	Brasil	3.350.000	3.350.000
				TOTAL				109.814.200

MONTO TOTAL: GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS.-

Artículo 2º **ESTABLECER** que forman parte integrante de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
Región Sanitaria San Pedro

SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Poder Ejecutivo
Resolución S.R.S. N° 13

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES Y MATERIALES ELCTRICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA"- PLURIANUAL - I.D. N° 365.030.-

...///

09 de setiembre de 2019.
Hoja N° 04/04

Artículo 3° **DESIGNAR** a la Segunda Región Sanitaria – San Pedro como administradora del Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por su vigencia y la de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4° **DETERMINAR** que el Contrato se suscriba, conforme lo dispuesto por el Artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el titular de la Dirección de la Segunda Región Sanitaria.-

Artículo 5° **ESTIPULAR** que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 340, quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.-

Artículo 6° **ESTABLECER** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
II Región Sanitaria San Pedro

Dra. Lourdes Graciela Jara Benitez
Directora Regional
II Región Sanitaria San Pedro

DRA. LOURDES GRACIELA JARA BENITEZ
DIRECTORA REGIONAL